

CONVOCATORIAS

C287/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 16 de julio de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de ayudas al estudio, destinadas al alumnado matriculado en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), para el curso académico 2024-2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845667>

BDNS (código): 845667

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar el estudiantado matriculado en un mínimo de 60 créditos en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), de la Universidad de Granada, en el curso académico 2024-2025 y que reciban el título por la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

Para el curso académico 2024/2025, se convocan ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, con el objeto de sufragar parte o la totalidad de los precios públicos de la matrícula, destinadas al alumnado matriculado en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://viics.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845667>

Cuarto. Cuantía.

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 10.000 €, con cargo al subconcepto económico 480.00, funcional 422D, de la orgánica 30SE250002 del Capítulo IV del Presupuesto del año 2025.



El importe que recibirán las personas beneficiarias, será el que corresponda de repartir la cantidad total destinada a la financiación de la convocatoria (10.000 €) de forma proporcional, entre todas las personas solicitantes que no superen los umbrales de renta y patrimonio que se encuentran establecidos en el apartado 2.3. de la convocatoria.

La concesión de estas ayudas estará limitada a una por persona, y como máximo podrá ser de una cuantía igual al precio de la matrícula abonada en el máster GEMMA (2.100 euros para alumnado de la Unión Europea y 5.500 euros para alumnado de fuera de la Unión Europea). Si la persona solicitante hubiese percibido alguna ayuda parcial de matrícula por otro medio, será compatible con esta ayuda, siempre que la suma de los importes de todas las subvenciones recibidas no supere el coste de la matrícula.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Granada, 16 de julio de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

